

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

AÑO LV

San José, Costa Rica, domingo 16 de enero de 1949

1er. semestre

Nº 12



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Hago constar: que el Licenciado Enrique Brenes Oreamuno, designado primer suplente del Representante de los Patronos en el Tribunal Superior de Trabajo, durante el mes de febrero entrante, prestó hoy el juramento de ley, a las catorce horas y veintidós minutos.

San José, 13 de enero de 1949.

TRINO H. MONTENEGRO R.
Secretario Interino de la Corte

Hago constar: que el Licenciado Franklin Matamoros Montealegre, nombrado Notario receptor de pruebas de la provincia de San José, para el año en curso, prestó el juramento de ley hoy a las diez horas y quince minutos.

San José, 14 de enero de 1949.

Trino H. Montenegro R.,
Secretario interino de la Corte

Se hace saber: que el Tribunal Superior de Trabajo estará integrado durante el próximo mes de febrero, de la siguiente manera: Juez Superior de Trabajo, Licenciado Guido Alvarez Alfaro; Primer Suplente de los Trabajadores, Licenciado Enrique Brenes Oreamuno, y Primer Suplente de los Trabajadores, Licenciado Edgar Hernández Cartín.

San José, 14 de enero de 1949.

Trino H. Montenegro R.,
Secretario interino de la Corte

ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncias

En expediente Nº 4749, *Josefino Segura Sánchez*, mayor, casado y de este vecindario, denuncia de acuerdo con la ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío, constante de treinta hectáreas, situado en San Miguel de Sarapiquí, distrito sexto del cantón primero de la provincia de Heredia. Lindante: Norte, Abigail Ruiz Arias de Carvajal; Sur, Este y Oeste, baldíos nacionales. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que alegar, para que los hagan valer ante este Juzgado.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 11 de diciembre de 1948.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srío.—3 v. 3.

Remates

A las quince horas del ocho de marzo próximo, en la puerta exterior del edificio que ocupan estas dependencias judiciales, por estar ordenado en ejecutivo de *Francisco Jiménez Zamora*, vecino de Escazú, contra *Rubén Agüero Rojas*, vecino de Santo Domingo de Heredia, mayores, casados una vez, agricultores, con base de noventa y dos colones, veinticinco céntimos, por los derechos en cada finca, libre de gravámenes, remataré los tres derechos de cuarenta y un colones y dos tercios de colón, proporcionales a mil quinientos colones en que se valoraron sendos cafetales, en San Antonio de Escazú, distrito y cantón segundos de esta provincia, con una medida cada uno de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas, veinticuatro decímetros cuadrados, que al demandado pertenecen en las siguientes fincas, del Partido de San José, tomo setecientos cuarenta y siete, folio doscientos veintitrés, número cuarenta y dos mil ochocientos noventa y dos, asiento seis, que linda: Norte, Liboria León; Sur, Juana Delgado; Este, calle en medio, Manuel Azofeifa; y Oeste, Gabriel Solís. Y tomo ochocientos cuarenta, folio trescientos treinta y tres, número cincuenta y un mil doscientos sesenta y tres, asiento tres, que linda: Norte, Baltasar Sandí; Sur, Micaela Herrera; Este, calle en medio, Jacinto Azofeifa; y Oeste, Gabriel Solís.—Alcaldía Segunda Civil, San José, 12 de enero de 1949.—S. Brenes G.—F. Sanabria B., Srío.—3 v. 3.—C 34.50.—Nº 7241.

A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del dos de marzo próximo entrante, en el mejor postor y en la puerta exterior de este despacho, remataré libres de gravámenes prendarios, cinco bueyes criollos, de tres a ocho años de edad, en ejecución prendaria establecida por el *Banco Nacional de Costa Rica*, de esta plaza, contra *Ramón Gaitán Calderón*, mayor, casado, agricultor, vecino de Tortuguero de Guápiles. Servirá de base para el remate la suma de quinientos colones.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 24 de diciembre de 1948.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Secretario.—3 v. 3.—C 15.00.—Nº 7236.

A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del veinticinco de enero en curso, en el mejor postor y en la puerta exterior de este despacho, remataré cinco vacas, de tres a ocho años de edad. Se rematan libres de gravámenes prendarios en ejecución prendaria establecida por el *Banco Nacional de Costa Rica*, de este domicilio, contra *Rómulo Chavarria Ruiz*, soltero, agricultor, y contra *Urania Ruiz Arrieta*, viuda, de oficios domésticos; ambos mayores, vecinos de San Juan de Santa Cruz. Servirá de base para el remate la suma de trescientos colones.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 3 de enero de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srío. 3 v. 3.—C 16.50.—Nº 7238.

A las catorce horas del dos de marzo entrante, en el mejor postor y en la puerta exterior de este despacho, remataré libres de gravámenes prendarios y con un veinticinco por ciento menos de la base primitiva, sea por la suma de trescientos colones, dos bueyes, de tres a ocho años de edad; una vaca criolla, de tres a ocho años de edad y dos bestias criollas. Se rematan en ejecución prendaria establecida por el *Banco Nacional de Costa Rica*, de este domicilio, contra *Ramón Gaitán Calderón*, mayor, casado, agricultor, vecino de Tortuguero de Guápiles.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 24 de diciembre de 1948.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srío.—3 v. 3.—C 16.80.—Nº 7237.

A las quince horas del dos de marzo próximo, en la puerta exterior de este Juzgado, remataré la siguiente finca, inscrita en Propiedad, Partido de San José, folio ciento veintiuno, tomo mil trescientos diecisiete, asiento uno, número ciento once mil ciento setenta, que es terreno para construir, con una casa de madera, con techo de hierro galvanizado, pisos de madera y sin cielos rasos, y consta de dos dormitorios, zaguán, hall, comedor, cocina y dormitorio para el servicio, excusado y baño, situado en el distrito y cantón terceros de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Jorge Herrera; Sur, de Mario Salazar; Este, de Vital García; y Oeste, calle pública a San Juan de Dios de Desamparados. Mide veintisiete áreas, sesenta y siete centiáreas, sesenta y dos decímetros, ochenta y un centímetros y sesenta milímetros cuadrados. Se remata con la base de mil quinientos colones, en juicio ejecutivo hipotecario establecido por *Anilda Blanco Araya*, soltera, de oficios domésticos, quien cedió sus derechos a *Teresa Montoya Torres*, soltera, de ocupaciones domésticas, contra *Claudio Herrera Marciano*, casado, contabilista; todos mayores y de este vecindario. La finca dicha está hipotecada en primer grado a favor del Banco Nacional de Costa Rica, por la suma de seis mil ochocientos colones.—Juzgado Tercero Civil, San José, 6 de enero de 1949.—M. Blanco Q.—Ramón Méndez Q., Srío.—3 v. 2.—C 33.90.—Nº 7249.

A las catorce horas del próximo cuatro de marzo del año en curso, en la puerta exterior del edificio que ocupa este despacho, remataré en el mejor postor, con la base de tres mil colones para cada bien, las siguientes fincas: tomo mil doscientos quince, folio veintiuno, número noventa y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro, asiento tres, que es terreno, para construir, con una casa que mide cuatro metros, ochenta centímetros de frente por ocho metros, treinta y cinco centímetros de fondo. Linda: Norte y Este, resto de la finca general de Ernesto Martín Carranza; Sur, propiedad de Alfredo Quirós; y Oeste, de Aida Aguilar. Mide cuatro metros y setenta y cuatro centímetros de frente por diecinueve metros de fondo, sean noventa metros y seis decímetros cuadrados. Tomo mil ciento ochenta y cinco, folio trescientos treinta y uno, número ochenta y seis mil novecientos

noventa y cinco, que es terreno para construir, con una casa. Ambas están situadas en el distrito cuarto de este cantón, en calle veinte, entre la línea del Pacífico y avenida veintiocho. Se rematan libres de gravámenes en ejecutivo hipotecario de *James Barnett Ernest Smith*, mayor, casado, comerciante, vecino de Cartago, contra *Angela Martínez Sanabria*, mayor, casada, de oficios domésticos y de este vecindario.—Juzgado Primero Civil, San José, 12 de enero de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srío. 3 v. 2.—C 33.30.—Nº 7250.

A las diez horas del veintiséis del mes en curso, remataré libre de gravámenes, una motocicleta marca "Sundap" en las siguientes condiciones: modelo 1938, alemana, de un cilindro, con magneto malo, las defensas malas; horquilla torcida, sin vidrio en el foco, el cual está golpeado, manivela torcida, sin batería, aro trasero golpeado, guardabarro trasero despegado, la palanca del switch quebrado, y el resto del aparato en regular estado, faltándole dos pedales. Sirve de base para el remate que se efectuará en la puerta exterior del edificio que ocupan estos Juzgados, la suma de cuatrocientos colones. Se efectúa en ordinario de *Eduardo Sancho Coronel*, divorciado, comerciante, vecino de Cartago, contra *Jorge Guerra Velásquez*, soltero, aviador, de este vecindario; ambos mayores. Juzgado Segundo Civil, San José, 12 de enero de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srío.—3 v. 1.—C 21.00.—Nº 7257.

A las quince horas del treinta y uno de enero en curso, remataré en el mejor postor, en la puerta exterior del edificio que ocupan estas dependencias judiciales y con la base de seiscientos colones, las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, que se describen así: número noventa y dos mil treinta y dos, folio trescientos veintiocho, tomo mil ciento veinte, asientos uno y cuatro, que es terreno de montaña, situado en Grifo Alto de Puriscal, distrito y cantón cuartos de esta provincia. Linderos: Norte, Este y Oeste, resto de la finca general de Jesús Quirós Astúa; Sur, propiedad de José Quirós. Mide veintinueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Finca cincuenta y ocho mil ochocientos uno, folio ciento noventa, tomo novecientos veintisiete, asientos uno y dos, que es terreno, digo, resto que se describe así: terreno cultivado de café y rastrojos, situado como el anterior. Linderos: Norte y Este, propiedad de Trinidad Quirós Porras; Sur, en parte, lote vendido a Ramón Quirós Aguilar, y en lo demás a José Quirós Astúa; y Oeste, en parte de dicho lote vendido, en parte a Trinidad Quirós. Mide una hectárea, cincuenta y siete áreas, veinticinco centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados. Finca número ochenta y dos mil siete, folio quinientos dos, tomo ochocientos cuarenta y cinco, asientos uno y tres, que es resto que se describe así: terreno de montaña, situado como los dos anteriores. Linderos: Norte, propiedad de Ramón Quirós Aguilar; Sur, idem del mismo Ramón; Este, propiedad de Jesús Quirós; y Oeste, de Ramón Quirós Aguilar. Mide una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados. Los inmuebles descritos por los asientos citados, pertenecen a *José Quirós Astúa*, mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Puriscal. Gravámenes: según el asiento hipotecario doscientos mil ciento ochenta y tres, folio ochenta y ocho, del tomo doscientos cincuenta y siete, el expresado señor *José Quirós Astúa*, da en primer hipoteca las fincas anteriormente descritas a favor de Ramón Quirós Aguilar, mayor, casado una vez, agricultor y también vecino de Puriscal, en garantía del crédito a que la presente ejecución hipotecaria se refiere. Se rematan en juicio ejecutivo hipotecario establecido por *Ramón Quirós Aguilar* contra *José Quirós Astúa*, de calidades ya dichas, por haberse ordenado así. Para cada inmueble sirve la base de doscientos colones, sean seiscientos colones en total.—Alcaldía Segunda Civil, San José, 13 de enero de 1949.—S. Brenes G.—F. Sanabria B., Srío.—3 v. 1.—C 63.45.—Nº 7266.

A las quince horas del veintidós de marzo próximo entrante, en el mejor postor y en la puerta exterior de este despacho, remataré libre de gravámenes hipotecarios, la finca número setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, al folio trece del tomo mil treinta, asiento sexto,

que es terreno cultivado de café, caña de azúcar y parte de agricultura, situado en el barrio de San Juan, distrito tercero del cantón segundo de la provincia de Alajuela. Lindante: Norte, de Eliseo Valverde; Sur, de María Sandoval; Este, la calle pública a San Juan; y Oeste, de Abelardo Ramírez. Mide como una hectárea, veinte áreas, treinta centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Se remata en ejecución hipotecaria establecida por el *Banco Nacional de Costa Rica*, de este domicilio, contra *Benedicta Castro Porras*, mayor, casada una vez, de oficios domésticos, vecina de San Juan de San Ramón; y servirá de base para el remate la suma de setecientos colones. Juzgado Civil de Hacienda, San José, 3 de enero de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio. 3 v. 1.— $\text{C} 28.50$.—Nº 7231.

A las catorce horas del veintiocho de los corrientes, en la puerta exterior de esta Alcaldía remataré al mejor postor los siguientes semovientes: un toro blanco, grande, como de seis años; una vaca barcina, grande, cuernos rosquillas, como de cinco años; otra vaca overa, manchada, como de bayo y blanco, seis años, pequeña; y otra overa del mismo color, rosquilla, criando un ternero como de un mes, de seis años, regular tamaño. Servirá de base por el primero, doscientos cincuenta colones, por la segunda, doscientos colones, por la tercera, ciento cincuenta colones y la cuarta, doscientos colones, por estar así ordenado en juicio ejecutivo de *Adelinda Venegas Sánchez* contra *Manuel López Pérez*. Quien quiera hacer postura, ocurra.—Alcaldía de Atenas, Alajuela, 13 de enero de 1949.—Abel Mayorga R.—Rob. Alfaro U., Srio.—3 v. 1.— $\text{C} 19.80$.—Nº 7270.

Títulos Supletorios

Luis Araya Calderón, mayor, casado una vez, agricultor y vecino de La Estrella, solicita información posesoria de la finca, que es potrero y montes, con una casa, situado en La Estrella, distrito de San Isidro, cantón octavo de esta provincia. Lindante: Norte, Agapito Montoya Monge, quebrada en medio; Sur, de María Félix Navarro Maroto, a la que mide trescientos ochenta y cinco metros y cincuenta centímetros; Este, del citado Montoya y de José Segura Romero; y Oeste, camino público, al que mide lo mismo que al Sur. Mide cinco hectáreas y dos mil cincuenta y dos metros cuadrados; la casa de madera, con teja de barro, diez metros frente por siete de fondo. Adquirió la finca por compra a Arnulfo Calderón hace treinta años, y la ha poseído quieta, pública y continuadamente. Vale quinientos colones. Se previene lo mismo a los colindantes, como a los que se crean con derecho en el presente inmueble, que dentro de treinta días contados de la publicación de este edicto se presenten a reclamar sus derechos.—Juzgado Civil, Cartago, 11 de noviembre de 1948.—Alvaro Torres Vincenzi.—José J. Dittel, Srio.—3 v. 1.— $\text{C} 28.20$.—Nº 7280.

Convocatorias

Convócase a todos los herederos y demás interesados en el juicio sucesorio de *Helia Wong Torres*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y de este vecindario, a una junta que se verificará en este despacho a las quince horas del veintiocho del corriente mes, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil de Cañas, Gte., 10 de enero de 1949.—Edgar Marín T.—Luis A. Arana B., Srio. int.—3 v. 3.— $\text{C} 15.00$.—Nº 7229.

Convócase a las partes en mortal de *Concepción Murillo Arrieta*, a una junta que se verificará en este despacho a las nueve horas del veintiocho de los corrientes, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Alajuela, 6 de enero de 1949.—Alejandro Fernández H.—M. Angel Soto, Srio.—3 v. 3.— $\text{C} 15.00$.—Nº 7240.

Convócase a todos los herederos y demás personas interesadas en el juicio mortuario de *Sixto Rodríguez Ledesma*, quien fué mayor, casado dos veces, agricultor y vecino de Palmares, a una junta que se verificará en este despacho a las catorce horas del diez de marzo del corriente año, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil y Penal, San Ramón, 8 de enero de 1949.—José Francisco Peralta E.—Carlos Saborío B., Srio.—3 v. 1.— $\text{C} 15.00$.—Nº 7262.

Se convoca a las partes interesadas en la mortal de *Eduardo Montealegre Echeverría*, quien fué mayor, cirujano dentista, casado en primeras nupcias y vecino de esta ciudad, a una junta que se verificará en este despacho a las dieciséis horas del veinticuatro de enero corriente, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Segundo Civil, San José, 14 de enero de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Secretario.—3 v. 1.— $\text{C} 15.00$.—Nº 7278.

Se convoca a los herederos e interesados en la mortal de *Amelia Echeverría Aguilar*, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, a una junta que se verificará en este despacho a las dieciséis horas del veintiséis de enero corriente, para los fines que indica el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Segundo Civil, San José, 14 de enero de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Secretario.—3 v. 1.— $\text{C} 15.00$.—Nº 7279.

Convócase a las partes en la mortuoria del señor *José Procopio Zamora Chacón*, quien fué mayor, casado, agricultor y vecino de Santo Tomás de Santo Domingo, a una junta que tendrá lugar en este despacho a las diez horas del veintiocho del corriente mes, para los efectos del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Heredia, 14 de enero de 1949.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—3 v. 1.— $\text{C} 15.00$.—Nº 7277.

Se convoca a los acreedores e interesados en la quiebra de *Carlos Quesada Calderón*, a una junta que se celebrará en este despacho a las dieciséis horas del veintiocho de enero corriente, para conocer de un arreglo y de la solicitud de libertad del señor Quesada.—Juzgado Segundo Civil, San José, 14 de enero de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—2 v. 1.— $\text{C} 10.00$.—Nº 7281.

Citaciones

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en las mortuales acumuladas de *María Navarro Gaitán* y *Pablo Marín Solís*, quienes fueron mayores, casados y vecinos de San Marcos de Tarrazú, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto citando interesados se publicó el 7 de los corrientes.—Juzgado Segundo Civil, San José, 14 de enero de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.— $\text{C} 5.00$.—Nº 7282.

Citase a todos los interesados en la mortuoria de *Onecifero Marín Rodríguez*, quien fué mayor, viudo una vez, agricultor y vecino de Parasito de Santo Domingo, para que dentro del término de tres meses que comenzará a correr a partir de la publicación de este edicto comparezcan a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El albacea provisional Honorato Marín Méndez aceptó el cargo.—Juzgado Civil, Heredia, 8 de enero de 1949.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—1 vez.— $\text{C} 5.00$.—Nº 7269.

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortal de *Eloisa Abarca Abarca*, quien fue mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de Pavas, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto se publicó el 13 de noviembre último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 8 de enero de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban Srio.—1 vez.— $\text{C} 5.00$.—Nº 7267.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en mortal de *Carmen Laurent Morera*, quien fué mayor, casada una vez y vecina de Turrúcares de este cantón, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda si no se presentan a reclamarla en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 28 de setiembre de 1948.—Alejandro Fernández H.—M. Angel Soto, Srio.—1 vez.— $\text{C} 5.00$.—Nº 7261.

Citase a los herederos y demás interesados en el juicio sucesorio de *Héctor Calvo Ramírez*, quien fué mayor, divorciado, agricultor y vecino de esta ciudad, para que en el término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos legales si lo omiten. La albacea testamentaria señora Ofelia Calvo Delgado, mayor, casada, de ocupaciones domésticas, vecina de San José, aceptó hoy dicho cargo.—Juzgado Tercero Civil, San José, 13 de enero de 1949.—M. Blanco Q.—Ramón Méndez, Srio.—1 vez.— $\text{C} 5.00$.—Nº 7264.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en las sucesiones acumuladas de *Vicente Jiménez Barrantes* y *María Durán Rodríguez*, quienes fueron mayores de edad, cónyuges en primeras nupcias, vecinos de San Juan de Tibas, agricultor y de oficios domésticos, respectivamente, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 269 del 26 de noviembre del año próximo pasado.—Juzgado Primero Civil, San José, 13 de enero de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—1 vez.— $\text{C} 5.00$.—Nº 7259.

Edictos en lo Criminal

Con nueve días de término cito y emplazo al procesado Rogelio Gómez, de segundo apellido ignorado, y a la ofendida María Mercedes Segura Quirós, quien anda en su compañía, como de doce años, ésta, de calidades y actual vecindario ignorados por ser ausentes, para que en dicho término se presenten en esta Alcaldía, el primero a rendir declaración indagatoria, y la segunda a declarar como ofendida en la sumaria que instruye este despacho contra él, por el delito de violación en perjuicio de la ofendida María Mercedes Segura Quirós. Ultimamente fueron vecinos de Puerto Jiménez de esta jurisdicción. Se advierte al reo que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde, la sumaria se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza si tal acto procediere.—Alcaldía Segunda de Osa, Gofito, 11 de enero de 1949.—A. García C.—L. A. Murillo P., Srio.—2 v. 2.

Al indiciado Jacinto Hernández Chacón, se le hace saber: que en la causa seguida en esta Alcaldía en su contra por el delito de estafa en perjuicio de Manuel Mora Chacón, se ha dictado la resolución que literalmente dice: "Alcaldía de Jiménez, Juan Viñas, a las quince horas y media del veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Acerca del fondo de esta sumaria, se oye a las partes por tres días. Siendo ausente el indiciado, notifíquesele por edictos que se publicarán en el "Boletín Judicial". Ernesto Ortega.—Socorro Fallas R., Srio."—Alcaldía de Jiménez, Juan Viñas, 7 de enero de 1949. Ernesto Ortega.—Socorro Fallas R., Srio.—2 v. 2.

Con doce días de término cito y emplazo al indiciado Manuel Ramírez, cuyo segundo apellido, lo mismo que sus demás calidades se ignoran, para que en dicho término comparezca en esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en sumaria que instruye en su contra por el delito de estafa en perjuicio de Eloisa París, apercibido de que si no comparece se le declarará rebelde y se seguirán los autos sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado cuando fuere preciso.—Alcaldía Primera Penal, San José, 5 de diciembre de 1948.—E. Obregón L.—S. Limbrick V., Srio.—2 v. 2.

Para lo que dice el artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, hago constar: que por sentencia firme de las catorce horas del diecisiete de diciembre último, Carlos Rivera Alfaro, de cuarenta y tres años de edad, casado, comerciante, nativo y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Agustín Rivera Brenes y Aurelia Alfaro, ex-cogente de la Compañía Mercantil de Cartago, "Rivera S. A.," sociedad hoy fallida, por el delito de quiebra fraudulenta en perjuicio de Fernando Ayaes Marín, Municipalidad del cantón Central de esta provincia, Rivera y Alonso, de esta plaza y de otras personas, fué condenado en concepto de autor responsable de dicha quiebra, a sufrir la pena de un año de prisión en el establecimiento penal que indiquen los respectivos reglamentos; a quedar inhabilitado por el término de dos años para el ejercicio del comercio o de la industria; a quedar suspenso en el ejercicio de todo cargo, oficio, función o empleo públicos conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los poderes del Estado o de los gobiernos locales o de las instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los Concejos Municipales Administrativos, con pérdida de los sueldos correspondientes y del derecho de sufragar en elecciones políticas, todo durante el cumplimiento de la pena privativa de su libertad; a pagar las costas procesales causadas y a reparar el daño e indemnizar los perjuicios provenientes de su hecho punible.—Juzgado Penal, Cartago, 10 de enero de 1949.—Ric. Monge A.—Rob. Castillo M., Srio.—2 v. 2.

Con ocho días de término se cita y emplaza al indiciado Franklin Alvarez Cordero, costarricense, mayor de edad, comerciante y vecino que fué de esta ciudad, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a rendir declaración indagatoria en sumaria que contra él y otros se instruye en este despacho por el delito de hurto en perjuicio de William Katz Locker, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no compareciere.—Juzgado Primero Penal, San José, 4 de enero de 1949.—Hugo Porter M.—Luis A. Arnesto G., Srio.—3 v. 2.

IMPRESA NACIONAL.—AVISO

Se pone en conocimiento del público, que en la Oficina de los Diarios Oficiales se encuentran a la venta los tomos I y II de las SENTENCIAS DE LA CORTE DE CASACION, correspondientes al Segundo Semestre del año 1947, al precio de $\text{C} 3.50$ cada tomo.

San José, 13 de enero de 1949.—LA DIRECCION.